

## Se modifica la Ley de Barreras Burocráticas

El día de hoy, 8 de mayo de 2026, se ha publicado la Ley N° 32587, mediante la cual se modifica el Decreto Legislativo N° 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.

A continuación, resumimos los cambios más relevantes:

- **Inaplicación con efectos generales respecto de actuaciones materiales:** Se incorpora expresamente la posibilidad de disponer la inaplicación con efectos generales de barreras burocráticas contenidas en actuaciones materiales.
- **Apelación sin efecto suspensivo:** Se establece como regla general que el recurso de apelación se concede sin efecto suspensivo. No obstante, la Comisión podrá otorgarle efecto suspensivo mediante resolución debidamente motivada.
- **Límite al litigio estatal:** Se extiende a los gobiernos regionales y locales la exigencia de contar con una autorización formal y expresa de la máxima autoridad para cuestionar en vía judicial los pronunciamientos del Indecopi que agoten la vía administrativa.

Se precisa que los procedimientos en trámite ante la Comisión o la Sala que, a la fecha de entrada en vigor de la Ley N° 32587, no cuenten con pronunciamiento definitivo, continuarán tramitándose conforme a las normas vigentes antes de la entrada en vigencia de dicha ley.

Gerardo  
Soto  
Socio

[gsc@prcp.com.pe](mailto:gsc@prcp.com.pe)

[Ver perfil](#)

Jorge  
Lazarte  
Socio

[jlm@prcp.com.pe](mailto:jlm@prcp.com.pe)

[Ver perfil](#)

Sebastian  
Gamarra  
Asociado  
Principal

[sga@prcp.com.pe](mailto:sga@prcp.com.pe)

[Ver perfil](#)

María Alejandra  
Rondón  
Asociada

[mrf@prcp.com.pe](mailto:mrf@prcp.com.pe)

[Ver perfil](#)

Síguenos

